

Resolución D.E.S. N° 0046

Resolución D.E.T.yT. N° 0042

Visto

La necesidad de dar cumplimiento al artículo 41 del Decreto 313/85, Reglamentario del Estatuto del Docente, y,

Considerando:

Que en virtud de los cierres de divisiones, cambios de turnos y de planes de estudios en escuelas dependientes de la Dirección de Educación Secundaria y de la Dirección de Educación Técnica y Trabajo, han quedado docentes en disponibilidad durante los ciclos lectivos 2015, 2016 y 2017.

Que el artículo 41 del Decreto 313/85, determina que durante dos años los docentes en disponibilidad tendrán prioridad para ocupar las vacantes que se produzcan en la zona.

Por ello**LA DIRECTORA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA y
EL DIRECTOR DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y TRABAJO****RESUELVEN:**

Art. 1°- Convóquese al Concurso de Reubicación de la Disponibilidad, en escuelas dependientes de la Dirección de Educación Secundaria y de la Dirección de Educación Técnica y Trabajo, a los docentes titulares que se encuentran en disponibilidad o que posean horas de tutoría, incluidos los docentes con cambio de funciones.

Art. 2° - Dispóngase que la Juntas Calificadoras de Educación Secundaria y de Educación Técnica y Trabajo gestionen ante la Subdirección de Legajos la 1° hoja del Formulario 044, en la que consta la Antigüedad en la Docencia Media Provincial y la Antigüedad Total, de los docentes en disponibilidad, computadas al 31 de diciembre de 2016.

Art. 3°- Notifíquese fehacientemente a los docentes en disponibilidad del contenido de la presente Resolución y de su Anexo.

Art. 4°- Establézcase que los docentes en disponibilidad podrán participar en otras áreas en las que tengan competencia, según el orden de méritos confeccionado a tal efecto.

Art. 5°- Facúltese a las Juntas Calificadoras de Méritos de Educación Secundaria y de Educación Técnica y Trabajo a confeccionar el orden de mérito y a establecer cronograma, lugar y horario del ofrecimiento.

Art. 6°- Publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese a quienes corresponda e insértese en el Libro de Resoluciones.

///...

...///

ANEXO

- 1- NOTIFICACIÓN FEHACIENTE:

- Cada Escuela notificará fehacientemente (por escrito) del contenido de la presente Resolución y de su Anexo a TODOS los docentes que se encuentren en disponibilidad, aún los que se encuentren en uso de licencia por cualquier artículo de la Ley 5811, en cambio de funciones, en misión especial y con traslado transitorio.
- La notificación fehaciente reviste especial importancia, dado que la ausencia del Docente a la Reubicación produce su baja inmediata en la disponibilidad y el consiguiente perjuicio a su estabilidad. Por ello el/la director/a y/o secretario/a deben tener en cuenta que el aviso oral, telefónico o por los medios de comunicación, no constituye notificación fehaciente, siendo los responsables directos de la baja de los docentes afectados y pasibles de sanciones por incumplimiento de sus obligaciones.

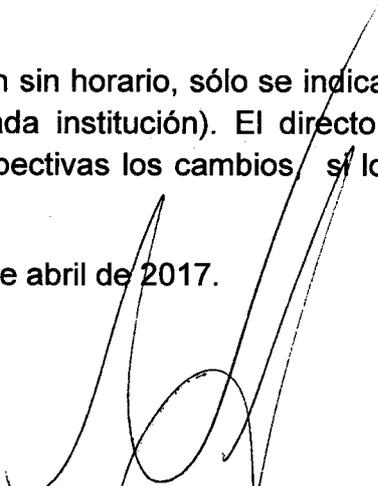
- 2- REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN

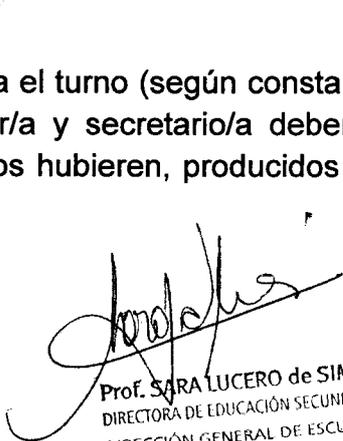
- Bono de Puntaje vigente, a efectos de constatar la competencia de títulos según Res. 2968-DGE-2015. En caso de no poseer bono, deberá presentar el o los títulos registrados.
- Declaración Jurada de Horas, Cargos y/o Funciones, debidamente cumplimentada según Resolución 531-DGE-2014, declarando por separado las horas en disponibilidad. Se recuerda que la misma debe ser presentada tal como se imprime del sistema, adjuntando en caso de rectificar datos, las constancias correspondientes.
- Acta volante de las horas en disponibilidad, emitido por la Junta Calificadora que corresponda.
- A los efectos de dar cumplimiento al Artículo 23° de la Ley 4934 y al Artículo 41° del Decreto N° 313/85, en caso de docentes cuyo título no tenga competencia para optar a las vacantes existentes, podrán ser reubicados sólo cuando acrediten 5 (cinco) años en el dictado del mismo Espacio Curricular al que aspiran, presentando la certificación correspondiente que así lo acredite.

///...

...///

- Los docentes que se encuentren Inhabilitados o con Sanciones Disciplinarias, no podrán concursar.
- En caso de no poder presentarse personalmente, el concursante podrá ser representado por otra persona mediante autorización escrita con el Documento Nacional de Identidad del autorizado y fotocopia autenticada del Documento Nacional de Identidad del agente que concursa.
- **3- NUEVOS ESPACIOS CURRICULARES DE 3º, 4º Y 5º AÑO.**
- Debido a que se ofrecerán los espacios curriculares creados por la resoluciones 326-DGE-2015, 596-DGE-15, 1096-DGE-2015, 2383-DGE-2015, 333-DGE-2015 y sus modificatorias, con competencia de títulos según Resolución 2968-DGE-2015, se elaborará un orden de mérito aparte, en el que se incluyen los docentes que posean los títulos indicados en la Resolución 2968-DGE-2015 que no cuentan con el bono de puntaje correspondiente al área en que se crea el nuevo espacio curricular.
- El docente concursa en el área en la que se encuentra en disponibilidad por lo cual deberá estar presente el día que le corresponde al área en la que quedo en disponibilidad. Podrá participar además, en otras áreas en que tenga competencia, según el orden de méritos confeccionado a tal efecto y con posterioridad al concurso correspondiente de cada área, las que se ofrecerán el último día del concurso.
- **4- COMPATIBILIDAD**
- Para poder reubicar sus horas en disponibilidad el docente deberá encontrarse compatible, caso contrario se procederá a dar la baja en las horas en disponibilidad.
- En casos excepcionales, cuando no exista la alternativa de reubicar las horas en la zona en la que concursa, se permitirá acrecentar, siempre y cuando el movimiento no genere incompatibilidad.
- **5- VACANTES.**
- Las vacantes se ofrecerán sin horario, sólo se indica el turno (según consta en la planta funcional de cada institución). El director/a y secretario/a deberán informar a las juntas respectivas los cambios, si los hubieren, producidos en la planta funcional.
- **6- FECHA DE ALTA: 01 de abril de 2017.**


NESTOR JAVIER AMÉRICO
DIRECTOR DE EDUCACIÓN
TÉCNICA Y TRABAJO.


Prof. SARA LUCERO de SIMÓN
DIRECTORA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS